



Orden, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se modifica la Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el curso escolar 2026/2027.

Mediante Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo, se convocó el procedimiento de admisión del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el curso escolar 2026/2027. En concreto, el proceso de admisión en bachillerato sigue los plazos previstos en el calendario de desarrollo del proceso previsto en su Anexo II.b).

El punto 1 de la base decimotercera de la Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo, establece que *“la solicitud de escolarización, junto con la documentación justificativa, deberá presentarse exclusivamente por tramitación electrónica a través del portal del Departamento (<https://educa.aragon.es/admision>) y se dirigirá al centro elegido en primera opción”*. De acuerdo con el Anexo II.b), el plazo de presentación de solicitudes para la admisión en bachillerato se inició a las 9:00 horas del jueves 2 de julio y finalizará a las 14 horas del martes 7 de julio. Una vez iniciado el plazo de solicitud, este departamento ha detectado incidencias técnicas en la plataforma informática utilizada para la presentación de solicitudes que han dificultado la correcta formalización de muchas de ellas. Estas incidencias han imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación utilizada por lo que, no habiendo vencido el plazo de presentación de solicitudes, y en aras de posibilitar que todas aquellas personas interesadas en participar en este proceso de admisión puedan presentar su solicitud correctamente, procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y modificar, en consecuencia, el Anexo II.b) de la Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo.

Asimismo, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, acordada como consecuencia de las incidencias técnicas producidas en la plataforma de tramitación electrónica, reduce el tiempo disponible para la baremación de las solicitudes y para la realización de las restantes actuaciones del procedimiento, comprometiendo el cumplimiento del calendario inicialmente previsto. En consecuencia, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento y salvaguardar la seguridad jurídica de las personas interesadas, resulta necesario modificar parcialmente el calendario del proceso de admisión contenido en el Anexo II.b) de la Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la



estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que es de aplicación en tanto no se apruebe el decreto de estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón y el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, acuerdo:

Primero.- Modificar el Anexo II.b) de la Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo, por el que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el curso escolar 2026/2027, que queda redactado en los siguientes términos:

**ANEXO II b)
CALENDARIO DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO DE BACHILLERATO.
CURSO 2026-2027**

FASES	FECHAS
1. Constitución de las Comisiones de Garantías.	Hasta el lunes 15 de junio.
2. Determinación, por centro y por unidad, del número de plazas vacantes y, dentro de estas, de las plazas reservadas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	
3. Promoción del alumnado	Del lunes 15 de junio al lunes 22 de junio.
4. Matriculación del alumnado propio del centro.	Desde las 9 h. del martes 23 de junio hasta las 14 h. del jueves 25 de junio, ambos inclusive.
5. Notificación, por parte de los Servicios Provinciales, a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, de la oferta de unidades y de la ratio prevista en cada uno de los centros que impartan enseñanza de Bachillerato.	Lunes 29 de junio.
6. Publicación de la oferta inicial de vacantes en Bachillerato.	Miércoles 1 de julio.
7. Plazo de presentación de solicitudes y verificación de las mismas por los centros.	Desde las 9 h. del jueves 2 de julio hasta las 19 h. del miércoles 8 de julio, ambos inclusive
8. Baremación de las solicitudes por parte de los Centros.	Hasta el lunes 13 de julio.
9. Publicación del listado de solicitudes baremadas, en el portal del Departamento.	Martes 14 de julio.
10. Plazo de presentación de reclamaciones al listado de solicitudes baremadas.	Miércoles 15 y jueves 16 de julio.



11. Adjudicación aleatoria de número a todas las solicitudes y publicación de las listas en el portal.	Viernes 17 de julio.
12. Sorteo público para dirimir los empates.	
13. Publicación de las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos, en el portal del Departamento.	Lunes 20 de julio.
14. Presentación de reclamaciones ante el centro sobre las listas provisionales.	Del martes 21 al miércoles 22 de julio, ambos inclusive.
15. Publicación de las listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos, en el portal del Departamento.	Viernes 24 de julio.
16. Publicación, en el portal del Departamento, de las plazas disponibles y de las adjudicaciones del alumnado no admitido, a cargo de los Servicios Provinciales.	Martes 28 de julio.
17. Matriculación del alumnado admitido y de aquel adjudicado por los Servicios Provinciales en el proceso ordinario.	Desde las 9 h. del miércoles 29 hasta las 14 h. del jueves 30 de julio, ambos inclusive.
18. Fuera de plazo para el curso 2026-2027	A partir del lunes 3 de agosto

Segundo.- Publicar esta orden en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el portal web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.- Facultar al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la ejecución y aplicación de esta Orden, pudiendo dichas resoluciones, en caso de persistir las incidencias técnicas, modificar el calendario previsto en el Anexo II.b), adoptando las medidas precisas de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- La ampliación de los plazos prevista en esta Orden será eficaz desde su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, este deberá presentarse en formato electrónico a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón,



mediante el Servicio digital de Interposición de recursos ante la Administración:
<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Asimismo, se podrá impugnar directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades

Carmen M^a Susín Gabarre